

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-644

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 2 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós.

Revisada la documentación allegada por la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS informa que adjunta: **constancia de inscripción, nota devolutiva y un certificado**, razón por la cual se hace necesario previo a ordenar el secuestro de los bienes inmuebles requerir a la parte actora para que allegue los certificados completos de las matriculas inmobiliarias inscritas # 300-335525 y 300335526 pues solo se allegó completo el 300-335523 y del # 300-490046 no se pronunció al respecto la citada Oficina y no adjuntó la nota devolutiva que menciona en el oficio.

Una vez se allegue los certificados completos se procederá a decretar el secuestro de los bienes inmuebles embargados.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 03 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **a054cf19b5dc636370c4c8257b11c463a41d4fec06a31db9276c1b845640f94a**

Documento generado en 02/03/2022 09:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>